



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-219-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-CBIOT-2022-0346-M de fecha 09 de septiembre de 2022, la Directora de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, solicita al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, de dicha Sede, Encargado, se gestione ante el Vicerrector de Docencia, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la designación de los miembros de Consejo de la referida Carrera; a tal efecto, señala la nómina de profesionales y estudiantes que integrarían el referido Órgano Colegiado Académico, al tiempo de indicar que anexa la documentación requerida;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2658-M de fecha 22 de septiembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, Encargado, en alcance al memorando Nro. ESPE-CBIOT-2022-0346-M, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se gestione la designación a través de Orden de Rectorado, del Consejo de la Carrera de Biotecnología, de dicha Sede; para lo cual presenta la propuesta de quienes integrarían el Consejo de la citada Carrera, al tiempo de anexar la documentación requerida;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2685-M de fecha 26 de septiembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, Encargado, en alcance al memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2658-M, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, continuar con el proceso de designación a través de Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de Carrera de Biotecnología; para lo cual detalla la nómina de profesionales y estudiantes considerados para integrar dicho Órgano Colegiado Académico, al tiempo de señalar que adjunta la documentación requerida;

Que, con informe S/N de fecha 27 de septiembre de 2022, la Directora de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presentan la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que, "(...) la carrera de biotecnología siempre ha tenido entre sus estudiantes a la mayoría del género femenino, por lo tanto, se ha seleccionado a dos señoritas estudiantes en esta ocasión para miembros del Consejo de carrera. Así mismo, la planta docente está conformada en su mayoría por el género femenino, lo que se aplicó para el primer miembro del Consejo. (...)". Recomienda, se realice el proceso correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología (carrera vigente - reajuste por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología (carrera no vigente - por créditos), para el período 2022-2024;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VOC-2022-4489-M de fecha 28 de septiembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al proceso para la designación del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, para el período 2022 - 2024, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de la propuesta que se detalla en el memorando de la referencia; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4198-M de fecha 29 de septiembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al requerimiento de verificación de requisitos para la designación del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, período 2022-2024, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la propuesta señalada en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VOC-2022-4519-M de fecha 29 de septiembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz; acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el trámite pertinente para la designación del Consejo de la mencionada Carrera; a cuyo efecto, indica que remite la documentación habilitante y detalla la propuesta de quienes integrarían el Consejo de la referida Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2758-M de fecha 30 de septiembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, en alcance al memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2685-M, informa al Vicerrector de Docencia, que "(...) el primer miembro de Consejo no cumple los requisitos, por lo que, se propone a la señora docente Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Ph. D., en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...)"; por lo que, solicita disponer se prosiga con el trámite para la designación con Orden de

Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología. A tal propósito, señala la nómina de docentes y estudiantes que conformarían el Consejo de la citada Carrera, al tiempo de indicar que anexa la documentación requerida;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4543-M de fecha 30 de septiembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2758-M y en alcance al memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2658-M, que guarda relación con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, período 2022-2024; dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la actualización de la matriz de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite correspondiente. A tal efecto, señala la propuesta para la integración del Consejo de la mencionada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4233-M de fecha 03 de octubre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención a la solicitud de revisión de requisitos para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, período 2022-2024, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de los docentes postulados a conformar el mencionado Órgano Colegiado Académico;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4573-M de fecha 03 de octubre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2758-M y en alcance al memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2658-M, que guardan relación con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, período 2022-2024; con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se disponga el trámite pertinente para la conformación del Consejo de la mencionada Carrera; para lo cual indica que anexa la documentación habilitante y señala la propuesta a considerar para tal designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1779-M de fecha 06 de octubre de 2022, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, período 2022-2024; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, Doctora (Primer Miembro), Dra. Blanca Fabiola Naranjo Puente, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Rafael Eduardo Vargas Verdesoto, Magíster (Tercer Miembro), Sra. Raluca Alexandra Mihai, Doctora (Cuarto Miembro), Srta. Valeria Natali Mena Correa (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Dr. Álvaro Petronio Gavilanes Quizhpi, Magíster (Primer Miembro), Sra. Sarah Martin Solano, Máster (Segundo Miembro), Lic. Carlos María Noceda Alonso, Doctor (Tercer Miembro), Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, Máster (Cuarto Miembro), Srta. Karolay Abigail Hernández Balladares (Estudiante-Miembro). De otra parte, indica que adjunta documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 12 de octubre de 2024, el Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz (carrera vigente – reajuste por horas) y de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología (carrera no vigente – por créditos); con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, Doctora
Dra. Blanca Fabiola Naranjo Puente, Magíster

(Primer Miembro)
(Segundo Miembro)



Ing. Rafael Eduardo Vargas Verdesoto, Magíster	(Tercer Miembro)
Sra. Raluca Alexandra Mihai, Doctora	(Cuarto Miembro)
Srta. Valeria Natali Mena Correa	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Dr. Álvaro Petronio Gavilanes Quizhpi, Magíster	(Primer Miembro)
Sra. Sarah Martín Solano, Máster	(Segundo Miembro)
Lic. Carlos María Noceda Alonso, Doctor	(Tercer Miembro)
Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, Máster	(Cuarto Miembro)
Srta. Karolay Abigail Hernández Balladares	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-144-ESPE-a-1, de fecha 9 de julio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Directora de la Carrera de Biotecnología, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de octubre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/IBC/JCOC